

22

ACTA ACUERDO

En General Pacheco, a los 7 (siete) días del mes de Junio de 2011, se reúnen los representantes de Ford Argentina S.C.A., en adelante la "EMPRESA", con domicilio en la Av. Henry Ford y Ruta Panamericana de General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra, los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y de la Comisión Interna de Reclamos de la planta de General Pacheco, en adelante, en conjunto, el "SMATA", con domicilio en la Av. Belgrano 665 de la Capital Federal, quienes consideran:

- Que el SMATA ha compartido con la EMPRESA la necesidad de fortalecimiento de la actividad social brindada por el sindicato y que los importantes incrementos de costos que debe afrontar en materia social (capacitación, salud, recreación, etc.) atentan contra la calidad de las prestaciones asistenciales previstas por el art. 46 del CCT 8/89 "E".
- Que la intención de las autoridades del SMATA es mejorar sustancialmente la calidad de atención social y de salud a sus afiliados, y que para poder afrontar estos proyectos, el SMATA ha solicitado la colaboración de la EMPRESA.
- Que la EMPRESA comprende las consideraciones expuestas por el SMATA y con espíritu de responsabilidad social empresaria accede a aumentar en forma temporal la contribución empresarial para que el SMATA pueda mejorar la calidad de sus prestaciones.

Por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Sin sentar precedente que obligue a LA EMPRESA en el futuro, y por el término de 24 meses, entre el 1° de abril de 2011 hasta el 31 de marzo de 2013, la actual contribución empresarial establecida en el Artículo 46 del C.C.T. N° 8 "E"/89 de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) mensuales se sustituirá por una suma fija por unidad 0 km de vehículos comercializados por la Empresa que sean patentados en el mercado local argentino, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Categoría de Vehículo	Modelos	Importe
Económico	Ka Fiesta Courier	60 pesos
Mediano	Focus	80 pesos
Monovolumen	Ecosport SMax	90 pesos
Grande	Mondeo	130 pesos
Comercial L/P	Ranger Kuga F-100 Transit Serie Cargo F-4000	160 pesos


 Lic. SEBASTIAN KOUTSOVITIS
 Secretario de Conciliación
 D.R.L. N° 2 - D.N.C.
 D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

23

El monto establecido por unidad patentada se mantendrá constante durante los 24 meses de vigencia temporal de esta fórmula de cálculo de la contribución de la EMPRESA y no será objeto de indexación ni actualización.

SEGUNDA: Durante los 24 meses de vigencia de la fórmula establecida en la cláusula primera, se mantendrá la actual metodología de pago a mes vencido. A modo de ejemplo, el primer pago correspondiente al mes de abril 2011 será ingresado en junio 2011 y el último pago correspondiente al mes de marzo 2013 será ingresado en junio 2013. Los pagos se depositarán en la misma cuenta bancaria que la actual contribución: Banco Nación Cuenta Corriente Nro. 41571/14.

TERCERA: La contribución empresarial comenzará a abonarse de acuerdo a la fórmula de cálculo establecida en la cláusula primera una vez homologado este Acuerdo por el Ministerio de Trabajo. En caso que una vez homologado este Acuerdo existan sumas devengadas en concepto de Contribución Empresarial, las mismas serán abonadas dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de la homologación.

CUARTA: El SMATA asume el compromiso de mantener informada a la EMPRESA semestralmente sobre el avance de los proyectos y obras emprendidas con el financiamiento producto de este acuerdo.

QUINTA: Las partes acuerdan mantener la paz social y la armonía en las relaciones en apoyo a los programas de producción e inversión informados por la EMPRESA, que constituyen la fuente de trabajo del personal jornalizado.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y un cuarto que será presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

Por Ford Argentina S:C:A

Por SMATA

Lic. SEBASTIAN KOUTSOVITIS
Secretario de Conciliación
D.R.L. Nº 2 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

Por Comisión Interna



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1451531/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **07 días del mes de julio del 2011**, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mi, Secretario de Conciliación, Lic. Sebastián KOUTSOVITIS del Departamento Relaciones Laborales N° 2, en representación de la **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en **Avenida Belgrano N° 665**, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace el señor Guillermo Enrique MORAN (DNI 11.737.995) en calidad de apoderado, adjuntando copia de poder y en representación de la **FORD ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Avenida Henry Ford y Ruta Panamericana, Localidad de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, lo hace la señora Verónica Valeria JAMES 92.017.875) en calidad de Directora de Recursos Humanos, el señor Ramón Emilio OLIVERO (DNI 08.522.754) en calidad de Gerente de Relaciones Laborales con el patrocinio letrado del Dr. José Luis ZAPATA (T° 25 F° 770).-

Declarado abierto el acto, las partes proceden a manifestar conjuntamente: que habiendo arribado a un acuerdo en forma privada, se hace entrega del acta acuerdo, el mismo consta de 2 fojas útiles.-

Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 7 de junio del año 2011 y acreditado a fojas 22/23 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación.-

Las partes manifiestan que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 8/89 "E"

Acto seguido el **funcionario actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo y, en el plazo de diez (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial.-

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)
Lic. SEBASTIAN KOUTSOVITIS
Secretario de Conciliación
D.R.L. N° 2 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En este estado y no siendo para más, a las 16:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIAL



Lic. SEBASTIAN KOUTSOVITIS
Secretario de Conciliación
D.R.L. N° 2 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.